CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 113	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**INVERSIONES & LOGISTICA BENGALA SAS**
NIT	**901516442-6**
REPRESENTANTE LEGAL	**ANA ROSA PIMIENTA SERRANO**
CEDULA DE CIUDADANIA	**31.203.837 de Tuluá**
VALOR	**$36.300.000**
FECHA	**JULIO 08 DE 2024**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes consideraciones: a. El PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "JUNTOS POR CAICEDONIA" 2024-2027, con el INDICADOR DE RESULTADO: Personas que acceden a espacios de participación cultural legalmente constituidos en el PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos-3301 que tienes como PRODUCTO: Servicio de promoción de actividades culturales-3301053 con INDICADOR DE PRODUCTO: Eventos de promoción de actividades culturales realizados-330105300. b. Que el mismo propone la implementación de unos programas y acciones tendientes a la difusión de la cultura y las manifestaciones artísticas en el municipio, brindando espacios para la expresión de las artes en eventos de carácter masivo, en el marco de las fiestas aniversarias municipales 114 años. c. Que, en el municipio de Caicedonia, la Administración municipal a través de la Casa de la Cultura ha programado la realización de la presentación artística profesional en el marco de las fiestas aniversarios 114 años con artistas de talla nacional e internacional. d. Que en la actualidad la comunidad en general tiene pocas oportunidades para acceder a espacios públicos relacionados con

las diversas manifestaciones culturales, pues un gran número de la población no ha asistido a eventos artísticos comunitarios ya que no cuentan con los recursos suficientes para organizar eventos o costear el pago de entradas a los mismos. e. Que a nivel municipal se ha demostrado la gran capacidad de presentar artistas de talla regional y nacional, convirtiéndose también en un medio no solo de libre expresión, sino también de comunicación de gran influencia en la sociedad, por lo tanto es necesario que la Casa de la Cultura Nacianceno Orozco Gallego, reconozca el trabajo relacionado con el tema incentivando así su labor para que la población en general tenga la posibilidad de ser espectadores y disfrutar de las expresiones culturales nacionales. f.- Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **ASOCIACIÓN MANANTIAL DE VIDA ASOMAVI**. **PRIMERA: OBJETO.** Apoyo logístico para las presentaciones de artistas, reinado y demás actividades establecidas en el marco de las fiestas aniversarias 114 años del municipio de Caicedonia Valle. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Sonido:** 20 LÍNEA ARRAY A TRES VIAS, 10 SUB DOBLES B2 21",1 CONSOLA PARA FOH DIGITAL,1 CONSOLA DE MONITORES DIGITAL, 1 SNAKE DIGITAL 32 CHANEL,1 SNAKE ANALOGO 48 CHANEL, 6 MONITORES DE PISO 15", 10 SISTEMAS DE IN EARS, 2 SIDEFILLS A 3 VIAS, 2 SUB SIDEFILLS 18",2 PROCESADOR VENU,6 MICROFONOS QLX2,15 MICROFONOS SM58,20 MICROFONOS SM57, 1 KIT DE BATERIA, 200 CABLES DE MICROFONOS 10 MT,50 BASES DE MICROFONOS PROEL, 4 SUB SNAKE 10 MT, 2MONITORES DE COMUNICACIÓN FOH MONITORES, 1 SISTEMA DE AUDIO COLGADO". 2. **ILUMINACION:** 16 MOVILES 7R BEAM 230,16 MOVILES 108 WAST,20 PAR LED 3W, 10 COP BLACK,6 BLINDER LED BLACK 2X1000,6 ATOMIC RGB 4EN 1 X 1000,2 CAMARAS DE HUMO,2 VENTILADORES,3 SPLINTER DE ILUMINACION ,1 CONSOLA COMMAND WING MA, 2 PANTALLA LED TACTIL COMMAND WING PC MA,1 SEGUIDOR LED,3 PUENTES DE ALUMINIO PARA LA ILUMINACION 40X40". 3.**VIDEO:** 1 PANTALLA CENTRAL 4X3 PICH 3.9,1 SENEFAS DE PANTALLA SOBRE TARIMAS,4 LAGRIMAS DE PANTALLA 50X3 PICH 3.9, 2 PROCESADORES DE VIDEO VDWALL, 1 PC DELL TACTIL COREL I5, 2 CATURADORAS, 1 CAMARA PROFESIONAL TOTAL, VIDEO 24 CUADRADOS ".4. **EFECTOS EXPECIALES:** SPARKULAR + 6 SOBRES, 6 CRYO JET + 6 CILINDROS GRANDES 25K,6 LANZALLAMAS DOBLES +24 LATAS, 2 LANZALLAMAS X2 + 20 LITROS ISOPARG, 4 KABUKIS + INSUMOS, 2 VENTURY + INSUMOS,1 MÁQUINA NIEBLA BAJA + INSUMOS,1 CASCADA 8 PUNTOS, 8 MINA'S KRAKER X 30 MTRS, 8

GERS 1 SEG X 8 MTRS, 1 TORTA DE 50 TIROS, 2 CONCUSIÓN ,1KIT SYSTEM COBRA PYRO, 4 SPARKULAR + 6 SOBRES 4 CRYO JET + 6 CILINDROS GRANDES 25K,4 LANZALLAMAS DOBLES +24 LATAS, LANZALLAMAS X2 + 20 LITROS ISOPARG,2 KABUKIS + INSUMOS,2 VENTURY + INSUMOS,1CASCADA 8 PUNTOS,8 MINA'S KRAKER X 30 MTRS, 4 GERS 1 SEG X 8 MTRS,1KIT SYSTEM COBRA PYRO". 5. **BANCKLINE:** 1 STAGE CUSTOM / DW COLLECTOR SERIES, 1 BOMBO 22", 2 REDOBLANTE 14", 2 STANDS DE REDOBLANTE TOM DE AIRE 12" , 1 TOM DE PISO 16" , 1 HI HAT 14" ZILDJIAN, 1 CRASH CYMBAL 16",1 CRASH CYMBAL 17" ,1 SPLASH CYMBAL 12", 1 RIDE CYMBAL 20" ,2 PEDAL DW 9000, 1 SILLIN DE BATERIA ,1 TAPETE ,11 BASES DE PLATILLOS EN TOTAL ,1 TIMBAL LP TITO PUENTE BASE DE REDOBLANTE PARA EL TIMBAL ,2 CENCERRO Y JAMBLOCK ROJO CON CLAM, 3 TECLADOS ,2 BASES DE TECLADO SENCILLAS EN X ,BAJO ,1 AMPLIFICADOR DE BAJO AGUILAR CON CABINA 8 X 10 ,GUITARRA 1 ,1 AMPLIFICADOR DE GUITARRA FENDER TWIN REVERB,1 GUITARRA 2 ,1 AMPLIFICADOR FENDER DEVILLE 2 X12 EXTRAS ,1 GUITARRA FENDER STRATOCASTER 1 GUITARRA ELECTROACUSTICA TAKAMINE 1 BAJO DE 4 CUERDAS YAMAHA 2 MESAS DE PERCUSION 1 ATRIL CON ILUMINACION 2 MULTISTAND DE 5 PUESTOS CADA UNO 5 BASES SENCILLAS DE GUITARRA 2 CASES PARA SOPORTE (CAJAS DE LOS AMPLIFICADORES) 1 ALFOMBRA ADICIONAL 1 ROLAND SPDX 1 NORD ELECTRO 5D, BASES DE TECLADO SENCILLAS EN X ", 6. **CARRO TARIMA Y PUBLICIDAD:** CARRO TIPO TURBO CON MEDIAS DE PLANCHON 5 MTROS X 2.50, CAPACIDA PARA TRANSPORTA ARTISTAS ,SONIDO Y SISTEMA CORRIENTE ILUMINACION ,4 LINEA ARRAY,2 SUB BAJOS DUAL 18",1 CONSOLA DE 8 CANALES,1 RACK DE AUDIO ,1 GENERADOR DE CORRIENTE 15 KVA,8 PAR LED,1 MESA DE DJ ,ESTRUTURA DE PUBLIDAD EN LONA DE POR LADO Y LADO ,4 PENDONES DE 5.30X70,4 PENDONES DE 70CM X 3 MTS,2 PENDONES DE 70CM X 2 MTS,CARRO TARIMA DEBE CONTAR CON TECHO,ESTRUTURA EN TRUSS ,EL VEHICULO PLACA PUBLICA,CONTAR CON CONDUCTOR 8 HORAS,TECNICO DE SONIDO " 7.**PERSONAL:** Ingenieros de sonido (sala y monitores), ingeniero de iluminación, ingeniero de video, seguidorista, roadies en escenario disponibles según la programación diaria dispuesta por supervisor para las fiestas aniversarias de Caicedonia", 8. **CORRIENTE ELECTRICA:** Distribuidores de corriente, extensiones y multitomas suficientes para la alimentación tanto de todos los equipos anteriormente mencionados como de los elementos suministrados de manera adicional por los artistas a presentarse en estas fiestas aniversarias de Caicedonia", 9. El sonido solicitado con todas sus especificaciones deberá de ser ubicados por parte del contratista en la tarima para las presentaciones artísticas y culturales en el marco de las fiestas aniversarias de Caicedonia, deben estar Instalados todos los equipos y ensayado el sonido, luces y video, el día martes treinta (30) de julio de 2024 al medio día, 10. Cumplir

a cabalidad con lo pactado dentro del contrato. 11. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 12. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 14. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 15. Presentar los informes de ejecución del contrato. **NOTA:** La contratista debe presentar certificación bancaria con la debida anticipación para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución pactado desde la suscripción del acta de inicio hasta el hasta el 04 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de Prestación de Servicios. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS($ 36.300.000), y se cancelaran de la siguiente manera: único pago luego de haber ejecutado los servicios prestados, de acuerdo con el objeto contractual, incluidos los soportes de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa certificación del supervisor, así como la entrega de un informe final de las actividades realizadas por el contratista durante el desarrollo de las actividades del mismo. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP. No. 0000910 fecha junio 25 de 2024, - 2.3.2.02.02.009330105396290163 Prestación de servicios para realizar apoyo logístico para las presentaciones de artistas, reinado y demás actividades, FUENTE, 005 General libre destinación municipios categorías 4. Propósito, expedido por la Secretaría de Hacienda y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías

establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del

contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la secretaria de Educación y Cultura y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato Para constancia se firma a los ocho (08) días del mes de Julio de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto y Reviso: Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario